

pretación de los principales recursos turísticos, elaboración de página web y mejora el acceso para personas discapacitadas.

Plazo. En el primer año a partir de la firma del Convenio.

11. Señalización turística.

Actuación. Realización de un estudio que analice la calidad, utilidad y adecuación de la señalización turística del municipio y que abarque: estado de conservación, plan de reposición, homogeneidad de señalización, grado de señalización de recursos turísticos, servicios turísticos e hitos turísticos.

Establecimiento de un sistema de actualización, conservación y reposición autorizado, conforme a la legislación correspondiente:

- Establecimientos turísticos.
- Patrimonio monumental y cultural
- Espacios naturales.

Plazo. En el primer año a partir de la firma del Convenio.

12. Accesibilidad a los recursos turísticos.

Actuación. Acuerdo y coordinación entre los distintos agentes (establecimientos, gestores de recursos, etc.) para ampliar y flexibilizar los horarios y actividades de los principales recursos turísticos-culturales.

Plazo. En el primer año a partir de la firma del Convenio.

13. Promoción turística.

Actuación. Adaptación de la promoción turística a los términos establecidos en el artículo 19 de la Ley 12/1999, de 15 de diciembre, de Turismo.

Plazo. Durante la vigencia del Convenio.

14. Creación de productos turísticos.

Actuación. Plan municipal para la creación y diversificación de la oferta turística.

Plazo. Todos los ejercicios comprendidos en el ámbito temporal del Convenio a partir del primer año de la firma.

15. Protección del medio urbano y natural.

Actuaciones. Ordenanzas municipales dirigidas a la protección del paisaje, eliminación de ruidos, medidas contra acampadas ilegales, establecimiento de zonas para la ubicación de autocarabanas y limpieza y acondicionamiento de terrenos.

Plazo. Todos los ejercicios comprendidos en el ámbito temporal del Convenio a partir del primer año de la firma.

16. Playas.

No podemos hablar de turismo de calidad si no existe un litoral andaluz bien conservado y con adecuadas infraestructuras que garanticen la sostenibilidad de los destinos andaluces. Por tanto, es indispensable el desarrollo de actuaciones en este sentido y dirigidas a la homogeneización del equipamiento, mantenimiento, conservación y reposición, así como el fomento de actividades lúdicas.

Plazo. Todos los ejercicios comprendidos en el ámbito temporal del Convenio a partir del primer año de la firma.

17. Formación.

Actuaciones. Acciones tendentes a la formación y reciclaje profesional para quienes trabajen y gestionen el sector turístico.

Plazo. Durante la vigencia del Convenio.

IV. La Comisión de Seguimiento

18. Composición y funcionamiento.

Se crea una Comisión de Seguimiento que estará compuesta por dos representantes de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, y dos del Ayuntamiento de Chipiona.

Consejería de Turismo, Comercio y Deporte:

- El Director General de Planificación y Ordenación Turística, que actuará como Presidente y dirimirá con su voto los posibles empates en las votaciones.

- La persona titular de la Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte de Cádiz.

Ayuntamiento de Chipiona:

- Persona titular de la Alcaldía.

- Persona titular de la Concejalía de Turismo.

Actuará como Secretario con voz pero sin voto un funcionario de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

19. Funciones.

A. Determinar en el primer trimestre, a partir de la firma del presente Convenio, las actuaciones que se financiarán con cargo al importe establecido en la Estipulación quinta.

B. Programar la ejecución de los proyectos, determinar los criterios para su realización, verificar su ejecución, así como su adecuación a los fines perseguidos.

C. Seguimiento de cada una de las actuaciones establecidas en el Apartado III de acuerdo con el sistema establecido en la estipulación octava y resolver, en su caso, la adopción de medidas.

D. Adoptar las medidas que estime más adecuadas para la mejor organización y funcionamiento del Convenio de conformidad con lo previsto en el artículo 16.b) del Decreto 158/2002, de Municipio Turístico.

E. Proponer medidas para la mejora de la financiación de los municipios turísticos.

F. Proponer la adopción de medidas de protección del entorno urbano.

G. Propiciar un programa para dotar las recepciones de los establecimientos hoteleros de un punto de denuncias.

H. Resolver los problemas de interpretación y cumplimiento del Convenio.

20. Régimen de funcionamiento.

La Comisión se reunirá a convocatoria de su Presidente cuando alguna de las partes lo solicite y, en todo caso, tres veces al año.

La Comisión podrá invitar a sus reuniones a los expertos o técnicos que considere necesario, quienes tendrán voz pero no voto.

Y en prueba de conformidad lo firman, por triplicado ejemplar, los intervinientes en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento. El Consejero de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía, Sergio Moreno Monrové. El Alcalde del Ayuntamiento de Chipiona, Manuel García Moreno.

Sevilla, 25 de enero de 2008.- El Director General, Antonio Muñoz Martínez.

RESOLUCIÓN de 28 de enero de 2008, de la Dirección General de Comercio, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas en materia de comercio y artesanía, modalidad (3): Fomento del Asociacionismo Comercial y el Desarrollo de Centros Comerciales Abiertos (Convocatoria 2007).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General procede a dar publicidad a las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006 de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, modalidad (3): Fomento del Asociacionismo Comercial y el Desarrollo de Centros Comer-

ciales Abiertos (Convocatoria 2007), con cargo al programa y créditos presupuestarios siguientes:

0.1.15.00.01.00. .78403.76A.5.
3.1.15.00.01.00. .78403.76A.3.2008.

Se relacionan a continuación los beneficiarios, expedientes administrativos, finalidad de la subvención e importes concedidos:

1. Beneficiario: Confederación Andaluza de Empresarios de Alimentación.

CIF: G41642059.

Expediente: ASCEXP06 EH0014 2007/000044.

Finalidad: A.4. Difusión e Información Norma UNE 175001-1

y B.2. Realización de actividades de estudio e investigación.

Importe concedido: 47.500,00 €.

2. Beneficiario: Federación de Fotógrafos Profesionales de Andalucía.

Expediente: ASCEXP06 EH0014 2007/000019.

CIF: G92648773.

Finalidad: B.1. Eventos realizados en la CAA sobre la Distribución Comercial.

Importe concedido: 21.022,90 €.

3. Beneficiario: Federación Andaluza de Empresarios y Autónomos del Comercio del Mueble.

CIF: G14688014.

Expediente: ASCEXP06 EH0014 2007/000026.

Finalidad: A.4. Difusión e Información Norma UNE 175001-1.

Importe concedido: 27.615,00 €.

4. Beneficiario: Confederación Empresarial de Comercio de Andalucía.

CIF: G14102511.

Expediente: ASCEXP06 EH0014 2007/000015.

Finalidad: A.7. Iniciativas y Proyectos de Cooperación Empresarial y B.1. Eventos realizados en la CAA sobre la Distribución Comercial.

Importe concedido: 62.525,00 €.

5. Beneficiario: Federación Andaluza de Floristas.

CIF: G18713123.

Expediente: ASCEXP06 EH0014 2007/000005.

Finalidad: B.1. Eventos realizados en la CAA sobre la Distribución Comercial.

Importe concedido: 5.000,00 €.

6. Beneficiario: Federación Andaluza de Asociaciones de Comerciantes Ambulantes y Autónomos.

CIF: G91184564.

Expediente: ASCEXP06 EH0014 2007/000043.

Finalidad: A.4. Difusión e Información Norma UNE 175001-1.

Importe concedido: 12.000,00 €.

Sevilla, 28 de enero de 2008.- La Directora General, María Dolores Atienza Mantero.

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 30 de enero de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se requiere a Ahold Supermercados, S.L., para que solicite la convalidación de la inscripción en el Registro General Sanitario de Alimentos número 20.0028235/SE.

De conformidad con lo que determina el artículo 9.2 del Real Decreto 1712/1991, de 29 de noviembre, sobre Registro

General Sanitario de Alimentos (RGSA), se requiere a la sociedad Ahold Supermercados, S.L., con CIF B-61742565, para que en el plazo de 10 días solicite la convalidación de la autorización sanitaria de funcionamiento y de la inscripción en el RGSA número 20.0028235/SE, correspondiente a la industria de fabricación y/o elaboración y/o transformación de productos de pastelería, confitería, bollería y repostería, con domicilio en la calle Cristóbal Colón, s/n, de Sanlúcar la Mayor (Sevilla), indicando que de no hacerlo se procederá a la retirada de la autorización y a la cancelación de la inscripción en el registro, procedimiento que se entenderá caducado en el caso de que no haya sido resuelto en el plazo de 3 meses a partir de la fecha en la que sea publicado el presente escrito.

Sevilla, 30 de enero de 2008.- El Delegado, Francisco Javier Cuberta Galdós.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 28 de enero de 2008, de la Dirección General de Personas Mayores, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas a través del Plan de Acción para Personas Mayores/2006.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de Hacienda Pública para la Comunidad Autónoma de Andalucía:

R E S U E L V E

Primero. Ordenar la publicación de las subvenciones que se relacionan a continuación y en la cuantía que se indica, concedidas al amparo del Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la realización de programas del Plan de Acción para Personas Mayores/2006:

Aplicación presupuestaria: 01.19.00.18.00.76200.31D.7.

Aplicación presupuestaria: 01.19.00.18.00.78200.31D.5.

Aplicación presupuestaria: 01.19.00.18.00.46301.31D.2.

Aplicación presupuestaria: 01.19.00.18.00.48100.31D.7.

Beneficiario: Ayuntamiento de Abla (Almería).

Finalidad: Equipamiento del Centro Residencial para Personas Mayores.

Importe: 357.802,19 €.

Beneficiario: FAAM Regimiento Corona de Almería.

Finalidad: Reforma/equipamiento de la Unidad de Estancias Diurnas para Personas Mayores.

Importe: 133.676,50 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Níjar (Almería).

Finalidad: Construcción Unidad de Estancias Diurnas de Campherroso para Personas Mayores.

Importe: 222.725,80 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Níjar (Almería).

Finalidad: Construcción Unidad de Estancias Diurnas de San Isidro para Personas Mayores.

Importe: 227.041,00 €.

Beneficiario: Asociación el Saliente de Albox (Almería).

Finalidad: Reforma/equipamiento de la Unidad de Estancias Diurnas para Personas Mayores.

Importe: 85.930,27 €.